



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JHONATAN FERNANDO REYES RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	MAYRA ALEJANDRA MORANTES PEÑA
RADICACIÓN:	2021-00201
ASUNTO:	REQUIERE

Seria del caso resolver los recursos de reposición presentados, de no ser por la circunstancia sobreviniente informada por una profesional del derecho que aduce ser la apoderada del demandante, en la que manifiesta que, en el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, con radicado No. 2021-00120 del Juzgado 30 de Familia de Bogotá, se dictó sentencia el pasado 18 de mayo de 2022. Razón por la cual, se hace necesario requerir al mencionado Juzgado para que remita copia de la sentencia proferida dentro del proceso referido.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

REQUERIR al Juzgado 30 de Familia de Bogotá para que, **REMITA** copia de la sentencia emitida el 18 de mayo de 2022, dentro del proceso de Fijación de cuota alimentaria, con radicado No. 2021-00120.

Advertir a la Dra. DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS que, para intervenir en el proceso del epígrafe debe aportar el poder del señor JHONATAN FERNANDO REYES RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--